



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12227

Martes 30 de Junio de 2015

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
	Cuenta Nº 13272
	Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut	

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 443 a 445 y 448 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Nº V-38, V-165, V-166, 170 a 179 y 187 a 189 3-6
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 446, 447 y 450 a 452 6-7
Ministerio de Educación
Año 2015 - Res. Nº 265, 266, 288, 295, 297 y 300 a 303 7-9
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2015 - Res. Nº IV-81 9
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2015 - Res. Nº 10 9
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2015 - Res. Nº XII-35 y XII-37 9-10
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2015 - Res. Nº 10 y 11 10
Administración de Vialidad Provincial
Año 2015 - Res. Nº XV-82 y XV-83 10-11
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2015 - Res. Nº XVI-31 11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Turismo y
Áreas Protegidas
Año 2015 - Res. Conj. Nº V-173 y XXVII-23 11
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Salud
Año 2015 - Res. Conj. Nº V-174 y XXI-121 11-12
Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio de la Familia
y Promoción Social
Año 2015 - Res. Conj. Nº III-48 y IV-107 12
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Salud
Año 2015 - Res. Conj. Nº IV-108 y XXI-120 12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2015 - Disp. Nº 80 a 86, 88 y 90 12-15
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2015 - Disp. Nº 40 a 45 15

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2015 - Declaración Nº 041 a 043 15-16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-30

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución Nº 443/15

Rawson, 12 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1410-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Fundación «CATARATITA DE ESPERANZA», en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la adquisición de: «UN (1) PARQUE MOVIL»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.00.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, la Fuente de Financiamiento 3.68.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 444/15

Rawson, 12 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 606-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Comuna Rural de Aldea Beleiro, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente de la obra : «TERMINACIÓN DOS VIENDAS SOCIALES»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA

Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ

Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 445/15

Rawson, 12 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1167-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 168, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Gaiman, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «PUESTA EN VALOR DEL TUNEL FERROVIARIO DE GAIMAN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 1.726.694.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 2, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2015, Fuente de Financiamiento 6.08, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 863.347.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Fundación Escuela Bilingüe Puerta del Sol, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCION DE EDIFICIO ESCOLAR»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.00.00.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en CINCO (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.00.-), de las cuales DOS (2) cuotas se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68 y TRES (3) cuotas se imputará con la Fuente de Financiamiento 1.11.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Ministro de Economía y
Crédito Público
Provincia del Chubut

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución Nº 448/15

Rawson, 12 de Junio de 2015

VISTO:

El expediente Nº 1127-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. Nº V-38****02-03-15**

Artículo 1º.- Abonar las dos mil novecientas sesenta y tres (2.963), horas extraordinarias realizadas durante el mes de febrero de 2015, para el personal de

Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley 1- N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-Abonar las ciento cincuenta (150), horas extraordinarias realizadas durante el mes de febrero de 2015, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F: 10 - Programa 1 - Conducción, del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 4 - Administración de Personal - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario - Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro - Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 11 – Casa del Chubut – Programa 20 – Representación de la Provincia – Actividad 1 – Representación Oficial.

Res. N° V-165

15-06-15

Artículo 1°.- Reconocer por razones humanitarias la prórroga del plazo establecido en el Artículo 18° - Anexo I del Decreto N° 2005/91, con el cien por cien (100%), por el término de setenta y tres (73) días desde el 10 de septiembre de 2014 y hasta el 28 de noviembre de 2014 inclusive, a la agente María PLACENCIO (M.I. N° 14.705.822 - Clase: 1961), cargo: Oficial Administrativo - Planta Transitoria del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Res. N° V-166

15-06-15

Artículo 1°.- Otorgar por razones humanitarias, la ampliación del plazo del Artículo 10° - Inciso 2° - Anexo I del Decreto N° 2005/91, por Enfermedad de Larga Evolución, con goce íntegro de sus haberes, a partir del 21 de agosto de 2013 y por el término de un año; o en caso de darse en forma previa al indicado plazo, hasta el alta médica; a la agente GARRIDO, Ana Estela (M.I. N° 20.848.841 - Clase 1969) que subroga el cargo Jefe de Departamento Secretaría - Mesa de Entradas y Salidas - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público; conforme lo establece el Artículo N° 1 del Decreto N° 629/09.-

Res. N° 170

15-06-15

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la empre-

sa «LAS BAYAS HOTEL» de ELO SOLUTIONS S.R.L., domiciliado en Avenida Alvear 985 de la ciudad de Esquel en contraprestación del servicio de cocktail para SESENTA (60) personas ofrecido el día 12 de febrero de 2015 durante el acto de relanzamiento del CIEFAP y que contó con la presencia del Señor Gobernador de la provincia del Chubut y el entonces Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Don Jorge CAPITANICH, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 380-MCG-SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 17.400,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.9.1. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 171

15-06-15

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por expresa solicitud de los padres de los alumnos de la «Escuela de Danzas Argentinas de Alto Río Senguer», con la empresa «TRANSPORTES TOLEDO TA», con domicilio constituido en Federicci 398 de la ciudad de Rawson en concepto de la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros por medio de UN (1) vehículo tipo minibús, brindado a favor de VEINTICUATRO (24) integrantes de la «Escuela de Danzas Argentinas de Alto Río Senguer» quienes se dirigieron hasta la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba con el objeto de participar en las galas del Cincuentenario del Festival de Doma y Folklore que se llevó a cabo en la citada localidad el día 5 de enero de 2015, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 266-MCG SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 172

15-06-15

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por expresa solicitud del «Instituto María Auxiliadora» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con la empresa «TRANSPORTES TOLEDO TA», con domicilio constituido en Federicci 398 de la ciudad de Rawson en concepto de la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros a favor de VEINTE (20) alumnas e integrantes de dicha institución educativa, quienes se dirigieron hasta la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, con el objeto de participar en un encuentro juvenil denominado «Susurra el Corazón» que reúne a jóvenes pertenecientes a las Escuelas Salesianas de la Patagonia y que tuvo lugar desde el día 28 y hasta el 30 de enero de 2015, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 323-MCG SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTAY OCHO MIL QUINIENTOS (\$

68.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 Parcial 5 - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 173 **15-06-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTE DE PASAJEROS ARNEZ» con domicilio constituido en Necochea 453 de la ciudad de Puerto Madryn por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros, tramo Rawson - Lago Puelo y regreso, brindado a favor de los integrantes de la «Comparsa La Batucada» desde el 2 y hasta el 5 de abril de 2015, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 995-MCG SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 97.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G. 11999 Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 174 **15-06-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Viviendas Oficiales dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «FERRETERIA ARGENTINA S.R.L. - Sucursal Rawson» con domicilio en Luis Costa 112 de la ciudad de Rawson por la adquisición de materiales para la construcción y pintura para la reparación de las viviendas oficiales Nº 40 y departamentos 3 y 9 del Edificio Almirante Brown, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 3504-MCG SUG-2014.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON UN CENTAVO (\$ 13.525,01) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Incisos 2.5.4., 2.5.9., 2.6.5., 2.7.5., 2.8.4., 2.9.1., 2.9.3., 2.9.9. y 2.9.8. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 175 **15-06-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTE DE PASAJEROS ARNEZ» con domicilio constituido en Necochea 453 de la ciudad de Puerto Madryn por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de SENTENTA (60) atletas provenientes de la zona del Valle Inferior del Río Chubut(VIRCH) con el fin de participar en la competencia denominada «Corrida Nueva León» organizada en el marco de las actividades que se llevaron a cabo el día 15 de marzo de 2015 con motivo de celebrarse el 480° Aniversario de la Fundación de la Provincia Nueva León, en concordancia con la docu-

mental incorporada en el Expediente Nº 745-MCG SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 35.900,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 176 **15-06-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ALBATROS DISTRIBUIDORA» de Lorena A. DONOSO domiciliada en Belgrano 394 de la ciudad de Rawson en concepto de la adquisición de UN (1) motor completo Marca Chevrolet - Modelo 2013 para ser instalado como reemplazo del original por destrucción total en el vehículo oficial marca «Chevrolet S10», Número de Dominio MDE 141, asignado a dicha Subsecretaría en concordancia con la documental adjunta en el Expediente Nº 641-MCG-SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 2.9.6. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 177 **15-06-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTE DE PASAJEROS ARNEZ» con domicilio constituido en Necochea 453 de la ciudad de Puerto Madryn por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado a favor de los integrantes de las bandas de rock'n roll denominadas «Vehemencia» de Rawson y «Kemenash» de Puerto Madryn, con el objeto de participar en el «Campamento Metalero Huarpe Cuyum» que tuvo lugar en el Valle del Zonda, Provincia de San Juan a partir del 7 de enero y retornando el 13 de enero de 2015 en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 65-MCG SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G. 11999 Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº 178 **15-06-15**

Artículo 1°.- RUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Ceremonial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la empresa «RAYENTRAY HOTEL» de Cadena de Hoteles RH. S.A., domiciliada en San Martín 101 de la ciudad de Trelew por el servicio de coffe break para TRESCIENTOS CIN-

CUENTA (350) personas y por el alquiler del Salón Mimosa en ocasión de la visita de la señora esposa del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Doña Karina RABOLLINI el pasado 15 de abril de 2015, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 1017-MCG-SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Incisos 3.2.1. y 3.9.1. - U.G.11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 179 **15-06-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa efectuada por expresa solicitud del Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Gobernador Costa, con la empresa «TRANSPORTES TOLEDO TA», con domicilio constituido en Federicci 398 de la ciudad de Rawson en concepto de la prestación del servicio de transporte terrestre de los artistas que actuaron en la «Fiesta Provincial del Caballo» y que tuvo lugar en dicha localidad desde el día 6 y hasta el 9 de febrero de 2015, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 53?-MCG SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIEN-TOS (\$ 54.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - U.G.11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 187 **15-06-15**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de las facturas, individualizado en la Nota N° 94/15 MCGSCyEl de de OCASA S.A., por el servicio de paquetería del mes de abril de 2015.

Res. N° 188 **19-06-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), a favor de la Comuna Rural Las Plumas en la persona de su Jefe Comunal, Doña Nilda A. TOLOSA, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios que serán dirigidos para afrontar los gastos originados por los trabajos de mensura que se llevarán a cabo en la planta urbana de dicha localidad.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2015 - UG 11999 -

Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 189 **19-06-15**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), a favor de la Municipalidad de Gualjaina en la persona de su Intendente Municipal, Don Pedro Aldo DUSCHER, el cual se destinará a proveer los recursos necesarios que serán dirigidos para afrontar los gastos originados por los trabajos de mensura que se llevarán a cabo en la planta urbana de dicha localidad.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2015 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 446 **12-06-15**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SETENTAMIL (\$ 70.000.-), a favor de la Municipalidad de Río Mayo, representada por su Intendente, señor SALAZAR, Gabriel Pedro (DNI 17.783.392), destinado a una ayuda económica en virtud de la emergencia climática vivida en dicha localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2015.-

Res. N° 447 **12-06-15**

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 821/14, modificada por Resolución 347/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$ 472.129.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del

Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de las cuales se imputarán con la Fuente de Financiamiento 3.68.-»

Res. Nº 450 16-06-15

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nº 01/15-UEP, para la «Renovación de Licencias Oracle» para el Centro de Datos del Ministerio de Economía y Crédito Público, obrante de fojas 99/117 del Expediente Nº 1941-EC-14.-

Artículo 2º.- Fijase el día 02 de Julio de 2015 a las 11:00 hs. como fecha para la apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 01/15-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Av. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- Confórmase la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nº 01/15-UEP, la cual estará integrada, por el Sr. Julio Sandin, el Sr. Walter Kruse y la Sra. Patricia López en representación del Centro de Datos del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 4º.- Habilítase la cantidad de cinco (5) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas para la venta con el valor de Pesos Quinientos (\$ 500) cada uno.-

Artículo 5º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, cuyo total se estima en la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.832.173,64) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 46– Proyecto 4 – IPP 4.8.1- Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2015.-

Res. Nº 451 16-06-15

Artículo 1º.- Apruébase la renovación de contrato del Sr. Marcelo Adrián CARNEVALE (D.N.I Nº: 14.120.038), para continuar con las tareas de administración, control y gestión en el Centro de Datos, dependiente de la Dirección General de Cómputos, a partir del día 01 de junio del 2015, por un plazo de dos (2) meses y por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000), pagaderos en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000).-

Artículo 2º.- Encuádrase la presente contratación en el artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- Impútase el gasto que demande el presente trámite, cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 04 – I.P.P: 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Res. Nº 452 16-06-15

Artículo 1º.- Apruébase la renovación de contrato

del Sr. Matías Ariel VEGA (D.N.I Nº: 31.220.356), para continuar con las tareas de administración, control y gestión en el Centro de Datos, dependiente de la Dirección General de Cómputos, a partir del día 01 de junio del 2015, por un plazo de dos (2) meses y por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000), pagaderos en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000).-

Artículo 2º.- Encuádrase la presente contratación en el artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- Impútase el gasto que demande el presente trámite, cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 04 – I.P.P: 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 265 05-06-15

Artículo 1º.- Auspiciar, la Capacitación «Ajedrez escolar: Una propuesta para la escuela primaria», organizada por SITRAED Seccional Trelew, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: «Ajedrez escolar: Una propuesta para la escuela primaria»

Fechas: 16, 23 y 30 de octubre 2014 y 06, 13 y 20 de noviembre 2014.

Lugar: Trelew.

Destinatarios: docentes de educación primaria.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Sergio Godoy y Prof. Marcela Baroli.

Res. Nº 266 05-06-15

Artículo 1º.- Auspiciar, el Proyecto «La Alfabetización en el nivel inicial a través de los Campos de Experiencia Curricular: Prácticas del lenguaje y lenguajes Estético Expresivos», según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre del Proyecto: «La Alfabetización en el nivel inicial a través de los Campos de Experiencia Curricular: Prácticas del lenguaje y lenguajes Estético Expresivos»

Fechas: Línea 1: Regiones V y VI: 01 y 02 de Julio de 2014, Regiones: I y III 14 y 15 de agosto de 2014, Regiones: II y IV: 25 y 26 de setiembre de 2014.

Línea 2: Regiones I, II, III, IV, V y VI, 01 de Abril hasta el 01 de Diciembre de 2014.

Lugar: Provincia del Chubut.

Destinatarios: docentes, directivos y supervisores de Educación Inicial y de las modalidades Domiciliaria y Hospitalaria, Educación Rural y Educación Especial.

Carga horaria: dieciséis (16) horas, docentes de la línea 1 y noventa y seis (96) horas, docentes de la línea 2.

Capacitadores 16 hs.: Adriana Bello, Sebastián Lagardi, Rosario Escalante, Susana Sarapura, Mabel Blanco, Yamila Talavera Sotelo, María José Araya, Ximena Santucci, Ciana Laskowsky, Lía Villarroel, Andrea Moreno, Analía Sponner, Silvina Veira, Ana Ubaldi, Laura Alonso, Carina Canto, Rosa Murga, Ana Rosa Bello, Sergio Caviglia, María Rosa Bianchi, Stella M. Cordón, Carolina de Ludicibus, Dago Merino, Laura Casariego, M. Valeria Demarco, Patricia Botto, Darío Hernán Castro, Graciela Soto, Patricia Urrutia, Elba Mansilla.

Capacitadores 48 hs: Leticia Engel, Carmen Ortiz, Sonia Sánchez, Mónica Duarte, Patricia Liberatti.

Capacitadores 96 hs: Ma. Eugenia Casado Azor, Cristina Herrera, Elda Graciela Silhanek, Rosana Ledesma, María Elena Soler, Ana María Ledesma.

Res. N° 288 **11-06-15**

Artículo 1° Auspiciar, la Capacitación «Docencia y Equidad de Género en la Formación Primaria. Miradas desde los contextos escolares» según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: «Docencia y Equidad de Género en la Formación Primaria. Miradas desde los contextos escolares».

Fechas: 04 y 18 de octubre, 01, 22 y 29 de noviembre y 06 de diciembre de 2014.

Lugar: Trelew.

Destinatarios: docentes y directivos de Educación Primaria.

Carga horaria: cincuenta (50) horas reloj.

Capacitadora: Prof. Patricia Zdravcoff.

Res. N° 295 **12-06-15**

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación «Séptimo Encuentro Provincial de Educación Tecnológica», organizada por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut (ATECH) y la Asociación Provincial de Educación Tecnológica.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: «Séptimo Encuentro Provincial de Educación Tecnológica»

Fechas: 3 y 4 de octubre de 2014.

Lugar: Comodoro Rivadavia.

Destinatarios: docentes de educación tecnológica.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. N° 297 **15-06-15**

Artículo 1°.- Auspiciar, el «Encuentro de Docentes Emprendedores», según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre del Encuentro: «Encuentro de Docentes Emprendedores»

Fecha y lugar: 14 de agosto de 2014 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, el 19 de agosto de 2014 en la ciudad de Trelew y el 25 de agosto de 2014 en la ciudad Esquel.

Destinatarios: docentes de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundario.

Carga horaria: (16) dieciséis.

Res. N° 300 **15-06-15**

Artículo 1°.- Auspiciar, el curso de capacitación: «Juegos Motores con pelota», organizado por el Instituto de Estudios Superiores (IDES) N° 1808, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Juegos Motores con pelota».

Fecha: 05 y 06 de junio de 2015.

Lugar: Trelew.

Destinatarios: docentes de educación física.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitador: Prof. Alejandro Raúl Orbelli.

Res. N° 301 **15-06-15**

Artículo 1°.- Auspiciar, las Jornadas «Cultura Corporal de Movimiento: Composiciones de las Alfabetizaciones Múltiples», según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: «Cultura Corporal de Movimiento: Composición de las alfabetizaciones»

Fechas: los días 03 y 04 de octubre 2014.

Lugar: Trelew.

Destinatarios: docentes de educación física, y estudiantes.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Alejandro Ruiz Díaz, Lic. Emilio Masaben, prof, Alejandra Melin y otros.

Res. N° 302 **15-06-15**

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación «La Educación Física y la Reeducción del Movimiento en Adultos Mayores», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 810, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: «La Educación Física y la Reeducción del Movimiento en Adultos Mayores»

Fechas: 31 de Mayo, 14 y 28 de Junio, 05 y 12 de Julio y 02 de Agosto de 2014.

Lugar: Comodoro Rivadavia.

Destinatarios: profesores de educación física, estudiantes avanzados de educación física y coordinadores.

Carga horaria: veinticuatro (24).

Capacitadores: Fisioterapeuta, Alicia Picchi.

Res. N° 303 15-06-15

Artículo 1°.- Auspiciar, la Capacitación «Más por más: es más... Las TICS en el Secundario Orientado Rural», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 808, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: «Más por más: es más... Las TICS en el Secundario Orientado Rural»

Fechas: 19 de septiembre de 2014, 22, 28 y 29 de octubre de 2014, 05, 07, 12, 14, 18, 21, 26 y 28 de noviembre de 2014.

Lugar: Rawson.

Destinatarios: docentes de la modalidad rural de la educación secundaria.

Carga horaria: sesenta (60) horas reloj.

Capacitadores: Prof. Murano Andrea, DI. Pizzorno Evar.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-81 08-05-15

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la cantidad de cuarenta (40) horas extras al cincuenta por ciento (50%), realizadas en la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por la agente Julieta Rocío GALVAN (M.I. N° 41.040.758 - Clase 1987) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase I de la Planta Temporal de la Ley I N° 74, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, durante los meses de marzo y abril del año 2015.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 10 12-06-15

Artículo 1°.- Autorizar la Contratación Directa efectuada por el Ministerio de Hidrocarburos a través de la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos, con la firma COPY SUR S.RL del se-

ñor VERGARA, Víctor Ariel (D.N.I. N° 22.255.979), de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 5 de la Ley 11 N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Hidrocarburos: Actividad 1 - Conducción del ministerio de Hidrocarburos - Inciso 3 -

Principal 2 - Parcial 2 - Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-35 10-06-15

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las cuatro mil seiscientos cinco (4.705) horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2015, por los agentes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/ 11 para los Trabajadores de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura y de las Subsecretarías de Obras Públicas, de Planeamiento y de Obras Municipales, todos los Organismos dependientes del Ministerio antes mencionado.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos; Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés; Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas; Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento y Programa 29: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Subprograma 8: Infraestructura Fortalecimiento Municipales - Actividad 1: Infraestructura Fortalecimiento Municipales Comarca de los Andes.-

Res. N° XII-37 15-06-15

Artículo 1°.- Descontar al agente CARDENAS, Héctor Pablo (M.I. N° 10.800.479 - Clase 1953) cargo Oficial Administrativo - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo - Planta Permanente de la Dirección Regional Obras Públicas Comodoro Rivadavia - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, dieciséis (16) días de Licencia Anual Reglamentaria - Parte Proporcional -

Período 2013, conforme lo dispuesto en el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91; desde el 17 de abril de 2014 y hasta el 02 de mayo de 2014.-

Artículo 2º.- Reconocer y abonar al agente CAR-DENAS, Héctor Pablo (M.I. Nº 10.800.479 – Clase 1953) cargo Oficial Administrativo – Clase VIII – Agrupamiento Administrativo – Planta Permanente de la Dirección Regional Obras Públicas Comodoro Rivadavia – Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 03 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2014, el mes de junio de 2014 y el mes de julio de 2014, por su efectiva prestación de servicios desempeñadas en la citada Dirección.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. Nº 10 17-06-15

Artículo 1º.- IMPLEMENTAR las modificaciones al Programa de Becas Internas establecidas por la Resolución Nº 2780/14 del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en el marco del Convenio Específico suscripto entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, en fecha 9 de enero de 2013, protocolizado al tomo: 04, folio 054 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2º.- OTORGAR a las personas mencionadas en el Anexo I de la presente Resolución prórroga de su beca interna doctoral por el término de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha que en cada caso se indica.-

Artículo 3º.- ESTABLECER que los becarios detallados en el Anexo I de la presente Resolución, deberán presentar ante la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva los informes correspondientes a cada año de la beca y UN (1) informe final al concluir la misma o UNA (1) copia de la tesis doctoral.

Artículo 4º.- ESTABLECER que los becarios detallados en el Anexo I de la presente Resolución, en caso de que realicen publicaciones, presentaciones o informes en el marco de la Beca otorgada, deberán consignar que la misma es otorgada por CONICET y la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, o en su defecto utilizar el respectivo logo de las instituciones referidas.-

ANEXO I

Estudios correspondientes a las «Becas Internas Doctorales» – Convocatoria 2012 – Cofinanciadas

entre la Provincia del Chubut (Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)

Apellido y Nombre	D.N.I.	Fecha de inicio de la Prórroga de la Beca	Fecha de finalización de la Beca
Acheritobehere, Laura Melania	32.334.162	01/04/2016	31/03/2018
Bagnato, Esterfania	31.137.849	01/04/2016	31/03/2018
Rugolo, Maximiliano	33.639.462	01/04/2016	31/03/2018

Res. Nº 11 18-06-15

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.-) a favor de la Fundación Amigos de la Astronomía (F.A.A), con domicilio legal en calle Ameghino nº 474, ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en la persona de su designado Administrador de subsidios, Señor Rubén Daniel LAFERTE, DNI Nº 27.194.839, con domicilio particular en Casa Nº 90, Barrio Comercio de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, con el objeto de desarrollar un proyecto que fije las bases de un trabajo en conjunto con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SEIS (6) meses a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 66 – SAF 66 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 6 – Ejercicio 2015 – U.G 11999 – Fuente de Financiamiento 1.11.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-82 15-06-15

Artículo 1º.- DAR DE BAJA por fallecimiento a partir del 13 de Marzo de 2015 al agente MANRIQUEZ, Eduardo Elvio (M.I. Nº 16.173.268 – Clase 1962) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero – Clase VIII – Chofer de Primera a cargo Clase XII Capataz General Mayordomía y Servicios – Agrupamiento Obrero dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración.

Artículo 2º.- Liquidase a los Derechohabientes treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2012, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2013 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2014, conforme lo estipula el Anexo I-Artículo 5º del Acuerdo Nº 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 02437-AVP-2012.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores; Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores; Actividad 1 – Conducción de la Administración de Vialidad Provincial – Actividad 1 – Conducción de Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2015.

Res. N° XV-83 15-06-15

Artículo 1º.- Aceptase la renuncia interpuesta por el agente MARTINEZ, Julio César (M.I. N° 10.147.057 – Clase 1952) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero – Clase VIII – Chofer de Primera dependiente de la Delegación Zona Centro para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Mayo de 2015.

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 y treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5º del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Provincial Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 1 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración – Proyecto 1 – Conservación Rutinaria Mejorativa Red Vial no pavimentadas Zona Centro. Ejercicio 2015.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-31 19-06-15

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ALVARADO, Lucila Gabriela (DNI. N° 12.834.492 – Clase 1957), a partir del 01 de mayo de 2015, al cargo Jefe de División Zona I – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase III – Categoría 12 de la Planta Permanente de la Dirección Social, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión, del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2º.- Por la Dirección de Administración abóñese veinticuatro (24) días del año 2014 de licencia anual reglamentaria, conforme lo determinado por los Artículos 3º y 6º del Anexo N° I del Decreto N° 2005/

91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 302 – Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. F.F. 222. Ejercicio 2015.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y
SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**

**Res. Conj. N° V-173 MCG y
XXVII-23 STyAP 18-06-15**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-57/13 y XXVII-24/13, en la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas, al agente Sergio Javier NAVARRRO (MI N° 28.728.808 – clase 1981), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El área de personal de la Secretaría de Turismo y Areas Protegidas, deberá remitir un informe mensual, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal – Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
Y MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. N° V-174 MCG y
XXI-121 MS 18-06-15**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1º de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, inclusive, en la Subsecretaría Unidad Go-

bernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Resolución conjunta N° V-305/14 y XXI-229/14, al señor Daniel Oscar TERRAZA (MI N° 20.095.474 – clase 1968), quien revista en el Agrupamiento «A» – Clase I – Grado V – Categoría 8, con 30 horas semanales – Planta Temporaria, dependiente del Hospital Rural Cholila – Dirección Provincial Area Programática Esquel del Ministerio de Salud.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL**

**Res. Conj. N° III-48-MEyCP y
IV-107-MFyPS**

15-06-15

Artículo 1°.- Asígnase funciones a la agente BEVACQUA, Adriana Graciela (MI N° 14.748.433 – Clase 1961) cargo Contador «B» – Código 4-021- Agrupamiento Personal Profesional – Clase II – Planta Temporaria – Ley I N° 74 dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Dirección General de Presupuesto y Finanzas – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria – Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015, inclusive.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, deberá remitir un informe mensual al Sectorial de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente citada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL Y MINISTERIO DE SALUD**

**Res. Conj. N° IV-108-MFyPS y
XXI-120-MS**

15-06-15

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asígnase funciones en el Ministerio de Salud, a la agente Isabel CESARO AMULEO (M.I. N° 4.153.136 – Clase 1940), cargo Cocinera – Categoría 4-A Agrupamiento Personal Servicios Generales de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 28 de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Ministerio de Salud, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de

presentismo por parte de la agente Isabel CESARO AMULEO, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 80

10-06-15

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el N° 132 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» en la categoría «Consultoría Ambiental» al Ingeniero Químico Marcelo Julio AMBROSIO, D.N.I. N° 11.933.935, con domicilio legal en calle Marcos A. Zar N° 1663 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Ingeniero Químico Marcelo Julio AMBROSIO, DNI N° 11.933.935, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos

académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas

y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Ingeniero Químico Marcelo Julio AMBROSIO, DNI NO 11.933.935, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 81

10-06-15

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 284 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Li-

cenciada en Análisis Ambiental María Pía DI NANNO, DNI N° 27.639.357, con domicilio legal en calle Piquillín N° 3174, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, Licenciada en Análisis Ambiental María Pía DI NANNO, DNI N° 27.639.357, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°. 15° y 16° del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos

académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- La Licenciada en Análisis Ambiental María Pía DI NANNO, DNI N° 27.639.357, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 82

10-06-15

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Limpieza y Refacción de Terraplén existente en margen del Río Chubut», presentado por la empresa CALCE S.R.L. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la localidad de El Maitén, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa CALCE S.R.L. será responsable de:

a. Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b. Remediar aquellos sectores que hayan sufrido un excesivo tránsito, compactación y/o desmale-zamiento que impida la repoblación y recuperación del sitio.

c. Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

d. Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 83

10-06-15

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Autovía Ruta Nacional N° 3, Tramo: Puerto Madryn-Trelew, Sección II: prog. 4,565 km - prog. 53.300 km», presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en las áreas de influencia de las ciudades de Trelew y Puerto Madryn, Departamentos Rawson y Biedma de la Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.). será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

d) Informar la ubicación en la cual se instalarán el campamento y el obrador.

e) Informar el inicio de la obra, a fin de que se realice una inspección en el lugar, por parte de la Dirección General de Evaluación Ambiental.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 84

10-06-15

Artículo 1°.- MODIFÍQUENSE a partir de la fecha de la presente Disposición, el artículo 1° y el inciso c) del

artículo 2° de la Disposición N° 137/14 SGAYDS de fecha 13 junio del 2014, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto ambiental del proyecto denominado: «Explotación de Cantera de Arena y Ripio Los Quiroga», presentado Sr. Cristian Ricardo QUIROGA, DNI N° 26.417.353, en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento lote 12, legua b, fracción C, sección Alll, en las coordenadas geográficas 65° 5' 28,69" O y 42° 36'3218" S, a 300 metros hacia el oeste de distancia del alambrado paralelo a la Ruta Nacional N° 3, Departamento Biedma, Provincia del Chubut».-

«Artículo 2°.- ...inciso c) antes de comenzar las actividades extractivas se deberá presentar registro del nuevo sitio de explotación en la Dirección General de Minas y Geología y copia del registro como productor minero correspondiente al año 2015».-

Artículo 2°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, esto es: 13 de junio de 2016, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización: la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Disp. N° 85

10-06-15

Artículo 1°, . APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Obra Repavimentación de la Ruta Provincial N° 7 Tramo: Dolavon- 28 de Julio, Sección: Única», presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, en su carácter de responsable legal y técnico de las obras ubicadas en el área de influencia de los Ejidos de Dolavon y 28 de Julio, sobre la Ruta Provincial N° 7 comenzando en la progresiva 68,990 km y finalizando en la 83.236 km, en el Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL será la responsable de informar la empresa adjudicataria de la obra.

Artículo 4°.- La empresa adjudicataria de la obra será responsable de:

a) Acompañar toda documentación legal señalada en el artículo 12° del Decreto 185/09.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

c) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

d) Utilizar áridos para la ejecución de la obra, que provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

e) Presentar Plan de Trabajo definitivo.

f) Informar ubicación y detalles del Obrador.

g) Informar de dónde se extraerá el agua y tramitar la autorización ante el Instituto Provincial del Agua, presentando constancia del mismo.

g) Presentar un Plan de Gestión definitivo con los programas de manejo de efluentes, monitoreo ambiental, de higiene y seguridad, de respuesta a emergencias (plan de emergencias), de comunicación y de capacitación.

Artículo 5°.- la presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse una DAP actualizada del mismo.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 86

12-06-15

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Estación Transformadora Sur 2 y LMT 33 kV DGPA-ETD-ETC-ETS 2», presentado por la COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE PUERTO MADRYN-SERVICOOP en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la localidad de Puerto Madryn, Departamento Biedma. Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PUERTO MADRYN-SERVICOOP, será responsable de:

a) Adjuntar el Programa de Monitoreos Ambientales indicado en el presente Informe Ambiental del Proyecto.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

c) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha de la presente y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto. se deberá presentar un Informe Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 88

12-06-15

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con N° 192 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Ingeniera Química María del Rosario ROSSO, DNI N° 6.272.903, con domicilio legal en calle O'Brien N° 423, Remedios de Escalada, Lanús, Provincia de Buenos Aires y domicilio declarado en calle Carlos Gardel 820 Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción la Ingeniera Química María del Rosario ROSSO DNI N° 6.272.903, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- La Ingeniera Química María del Rosario ROSSO DNI N° 6.272.903 deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 90 **12-06-15**

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el N° 285 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en la categoría: «Consultoría Ambiental», a la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental María Emilia MOYANO, DNI N° 34.488.668, con domicilio legal en calle Mitre N° 1357, Barrio «Los Olmos» de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental María Emilia MOYANO, DNI N° 34.488.668, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizada en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- La Licenciada en Protección y Saneamiento Ambiental María Emilia MOYANO, DNI N° 34.488.668 deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 40 **12-06-15**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 15394, 15382 y 15392.

Disp. N° 41 **15-06-15**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 15400 y 15401.

Disp. N° 42 **15-06-15**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 15410 y 15413.

Disp. N° 43 **17-06-15**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 15421 y 15422.

Disp. N° 44 **17-06-15**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 15414.

Disp. N° 45 **22-06-15**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 15442.

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N° 041/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder

Ejecutivo declare de interés provincial, «EL XXII Encuentro Nacional de Trabajo Social», que se llevará a cabo los días 12 y 13 de agosto del corriente año en la localidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 042/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, el evento gastronómico «Madryn al Plato» que se realizará desde el 06 al 12 de julio del presente año en la ciudad de Puerto Madryn, organizado por la Secretaría de Turismo y Deportes Municipal, la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y afines (ARCHOBA) y el Chef Gustavo Rapretti.

Artículo 2°.- Remitir copia de la declaración a la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 3°.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 043/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial, el proyecto del tren transoceánico, que buscará unir Chubut con Chile, de gran significado para el desarrollo de la provincia y la integración política para ambos países.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Integración Regional, al Poder Ejecutivo y a la Embajada Chilena en Argentina.

Artículo 3°.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RAÚL ALEJANDRO FERNÁNDEZ
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Dos de la Circunscripción Judicial de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «CONSTANTE, RICARDO y Otra C/Sociedad Comercial Granja Sur S.R.L. y Otros S/Daños y Perjuicios» (Expte. 72/2012), se cita y emplaza al codemandado Sr. JULIO OSCAR EVANS para que dentro del plazo de Cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. (Arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.). El presente edicto se publicara por el término de Dos días en el Boletín Oficial y en Diario «El Chubut».-

Trelew, de Junio 2015.-

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 26-06-15 V: 29-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de BRAGADO HAYDEE, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 03 de 2015.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 26-06-15 V: 30-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NAI ALEJANDRO LUIS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 19 de Jun. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-06-15 V: 30-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de Laura R. Causevich, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 2° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, en autos caratulados: «MATIAS JOSE ESTEBAN y MENDONCA MARIA DA ENCARNACAO S/ Sucesión», Expediente N° 1311/2007, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE ESTEBAN MATIAS y MARÍA DA ENCARNACAO MENDONCA, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten.-

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 26-06-15 V: 30-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel, a car-

go del Dr. Omar Higinio Magallanes, Juez, con asiento en esta ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en los autos caratulados: «ORIAS, ELIAS S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. Nro. 310/15, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante, ELIAS ORIAS, para que lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona, tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y Estrados del Juzgado (Art. 712 inc. 2° del C.P.C. y C).-

Esquel, 16 de Junio de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-06-15 V: 30-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ABURTO AVILA DE INGRAM, ROSA GUADALUPE E INGRAM, IRMA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ABURTO AVILA DE INGRAM, ROSA GUADALUPE E INGRAM, IRMA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001107/2015). Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 27 de 2015.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 26-06-15 V: 30-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PERPETUA FELICITA ACOSTA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC), en los autos caratulados «ACOSTA, PERPETUA FELICITA S/Sucesión ab intestato» (Expte N° 2490; Año 2010), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el arto 148 del CPCC.

Citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art.

712 del C.P. C. C.)-.

Dado en Puerto Madryn, a los 29 días del mes de Abril de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «ECHENIQUE, WENCESLAO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 837 Año 2015), declara abierto el juicio sucesorio de ECHENIQUE WENCESLAO debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P. C.C. Ley XIII N° 5).- Puerto Madryn, 03 de Junio de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaria Dos a cargo del Dr. Santiago Huaiquil, cita y emplaza por el término de Quince días (15) al demandado Sr. HECTOR OMAR LEVRIER DNI 22.368.931 a tomar intervención y conteste la demanda por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente en autos caratulados: «O. A. C/L., M. A. y Otro S/Reclamo de Filiación», Expte. Nro: 109/2014.

Publíquense edictos por el termino de Dos (2) días en el Diario «El Patagónico» de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Sarmiento, Chubut, 08 de Junio de 2015.

SANTIAGO M. HUAIQUIL
Secretario

I: 29-06-15 V: 30-06-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de TEODOROFF PEDRO OSVALDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 23 de Jun. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JARAMILLO RUFINO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 19 de 2015.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FRANCO GUMERCINDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 17 de Jun. de 2015.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505, Pta. Baja, Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «BARRERA, JESUSAMELIO /Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 836/2014), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don BARRERA JESUS AMELIO, que se consideren con derecho a bienes para que en el término de Treinta días así lo acrediten.-

Publicación: 3 días.-

Esquel, (Ch), 11 de Mayo de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María Marta Nieto, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Pellegrini N° 663, Primer Piso, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «M., M. G. C/R., C. A. S/Divorcio Vincular», Expte. N° 356/2015, cita y emplaza por el término de Diez (10) días al Sr. CHRISTIAN ANTOINE RUEDA (PAS. 98RE40184) para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Dos (2) días en el Diario «Crónica» y en el «Boletín Oficial».-

Comodoro Rivadavia, 16 de Junio de 2.015.-

CINTHIA VERONICA ENGLISH
Secretaria

I: 29-06-15 V: 30-06-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO ARMINDA MILAGRO y REYES FELIX CELESTINO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NAVARRO ARMINDA MILAGRO y REYES FELIX CELESTINO S/Sucesión Ab-Intestato, Expte. 1015/2015. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Mayo de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, sito en Avda. Ingeniero Coronel N° 345 a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo Miguel A. Antoun, Secretaria N° 1 a mi cargo, en autos caratulados «MANSILLA NARCISO y VILLAMAYOR, DELIA S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 7/2015, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes

para que dentro de Treinta días lo acrediten.
Sarmiento, Chubut, 05 de junio de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en autos «MARTINEZ OSVALDO ANTONIO S/Sucesión» Expte. N° 680/2015, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO ANTONIO MARTINEZ, para que dentro de Treinta días así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 14 de Mayo de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MICAELA VICENTE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 22 de Jun. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-06-15 V: 02-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, sito en la calle Gob. Gallina Nro. 160 P.B., de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «ZARIAGA MARTIN OSCAR C/ GEORGE VARGAS LISSETTE CLAUDIA S/Custodia» (Expte. 248 Año 2014),» cita a la Sra. LISSETTE CLAUDIA GEORGE VARGAS para que en el plazo de Diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio.-

El presente deberá publicarse por Dos días en el «Boletín Judicial».

Dado, y Sellado en la Ciudad de Puerto Madryn, a los quince días del mes de Junio de 2015.-

MARIANA VALERIA GIUNTA
Secretaría

I: 30-06-15 V: 01-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo sito en Avda. Los Notros S/ N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio – JUEZ Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Silvio Verre, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA AMELIA NAHUELQUIR, en sus autos sucesorios «NAHUELQUIR GREGORIA AMELIA S/Sucesión Ab-Intesto», Expte. N° 197/2015.-

Publicación: Tres (03) días.-

Lago Puelo Chubut, a los 18 días del mes de Junio de 2015.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 30-06-15 V: 02-07-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MAZZIOTTI para que se presenten en los autos caratulados: «MAZZIOTTI MARIA CRISTINA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1069-2014). Publíquense por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, (Ch), 13 de Abril de 2.015.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 30-06-15 V: 02-07-15.

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio Sanchez Calot se le hace saber al

Señor MARCELO ANDRES ARANDA (DNI N° 16.757.308), que en autos N° 33.299, año 2014, caratulado: «Comuna Rural de Gastre S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014» se ha declarado vencido el término otorgado por Resolución del Tribunal N° 53/14, para presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014 sin que a la fecha se haya recepcionado documentación alguna. Por secretaría, notifíquese. Córrase vista de las presentes actuaciones al Contador Fiscal actuantes (art. 33° de la Ley V N° 71) Fdo. Cr. Sergio Sánchez Calot»

Publíquese por el término de Tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 19 de Junio de 2015

IRMA BAEZA MORALES
Secretaría Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 26-06-15 V: 30-06-15.

REPÚBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Cr. Sergio Sanchez Calot se le hace saber al Señor MARCELO ANDRES ARANDA (DNI N° 16.757.308), que en autos N° 34.433, año 2015, caratulado: «Comuna Rural de Gastre S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015» se ha dictado la Resolución N° 121/15 la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut ... Por todo ello, el Tribunal de Cuentas Resuelve: Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Gastre, Presidente: Sr. MARCELO ANDRES ARANDA para presentar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2015, dentro del término de Quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley V° N° 71, según corresponda. Segundo: ... Fdo. Cr. Sergio Sánchez Calot - Presidente; Dra. Lorena Viviana Coria - Vocal; Cr. Osvaldo Jorge Fric - Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza - Vocal; Cr. Sergio Camiña - Vocal; Ante Mi - Dra. Irma Baeza Morales – Secretaría»

Publíquese por el término de Tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 19 de Junio de 2015

IRMA BAEZA MORALES
Secretaría Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 26-06-15 V: 30-06-15.

RESER OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALES S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Doctor: Mauro Roberto Fontañez, publíquese por Un día en el

Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Rene Marcelo VERA, argentino, nacido el 14 de Septiembre de 1.972, de 42 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.632.825, CUIL 20-22632825-5, casado en primeras nupcias con Laura Amalia DE LA CANAL, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sabino Freile número 1.697 de ésta ciudad, Fernando Enrique CEJAS, argentino, nacido el 27 de Diciembre de 1.961, de 53 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Número 14.709.028, CUIL 20-14709028-6, casado en primera nupcias con Susana Inés BRITTO, de profesión comerciante, domiciliado en calle Dr. Federicci número 1.243 de ésta ciudad y Hugo Marcos CEJAS, argentino, nacido el 17 de Abril de 1.958, de 58 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.185.860, CUIL 20-12185860-7, casado en primeras nupcias con Stella Maris del Valle FRIAS, de profesión comerciante, domiciliado en calle Providencia número 1.476 de ésta ciudad, Provincia del Chubut.- 2) Fecha de constitución: por Instrumento privado el 29 de Mayo de 2.015.- 3). Denominación de la Sociedad: «RESER OBRAS y SERVICIOS ESPECIALES S.R.L.».- 4) Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Comodoro Rivadavia Pcia. del Chubut.- SEDE SOCIAL: en calle Sabino Freile número 1.697 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Servicios: técnico de mecánica, electricidad, chapa y pintura, reparación y mantenimiento de flota vehicular, pesada y liviana, de equipos viales, instrumentales y maquinarias relacionadas con la actividad petrolera, agropecuaria, vial, minera-y/o pesquera; provisión de servicios de mantenimiento y limpieza de Edificios, tráileres y oficinas, de carácter público o privado y todo tipo de Servicios relacionados con la Industria petrolera, naval, pesquera, comercial y afines.- b) Transporte: transporte terrestre en general dentro y fuera del país: de personas, cargas, industrial y combustibles, líquidos, sólidos y/o, gaseosos, propios o de terceros; mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros, dentro y/o fuera del país; transporte de personas mediante automotores, ómnibus, micrómnibus de corta, mediana y larga distancia, pudiendo operar en la categoría de servicios regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que contemplen en el futuro las ordenanzas municipales, leyes, decretos provinciales, nacionales o internacionales.- c) Comercial: compra, venta, permuta y/o alquiler de maquinarias, automotores y/o repuestos y accesorios nuevos y/o usados.- d) Construcción y Mantenimiento: Proyecto, Dirección y/o Ejecución de Obras Civiles y/o Viales, de carácter público o privado, mejoras y pavimentación de caminos, calles y rutas; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta, media y baja tensión; construcción de componentes y/o plantas industriales; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, para construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques,

usinas, edificios, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- e) Producción, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos: 1.- Explotar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de Hidrocarburos y fuentes de energías; 2.- Proyectar, construir, administrar y mantener oleoductos, tuberías de petróleo, plantas hidroeléctricas y todo tipo de plantas productoras de electricidad, sistemas hídricos y en general, plantas energéticas, petroquímicas y otras similares, accesorias, complementarias o afines; 3.- Proveer servicios de diseño, montaje e inspección de cañerías para petróleo, agua o cualquier otro tipo .- f) Maquinarias Industriales: Mediante la fabricación, renovación, reconstrucción, reparación y/o mantenimiento de maquinarias, equipos, piezas y componentes especiales para la industria, tales como, petroleras, navales y de la construcción; y fabricación de partes y accesorios de estas maquinarias.- g) Diseñar, Construir y Proveer Plantas: por cuenta propia o de terceros, para el tratamiento de efluentes biológicos y aguas residuales, basado en la tecnología de lodos activos, diseñando los componentes para los procesos de captación, deglución, sedimentación y purificación e instalaciones complementarias, así como para procesos de desnatado, separación y recuperación de elementos contaminantes para la deposición final del cliente.- h) Evaluación, Capacitación, Asesoramiento y Desarrollo: de tareas de Consultoría a empresas, en lo referente a Recursos Humanos, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente.- i) Importación y Exportación: ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, de todos los productos, motores, partes, piezas, accesorios, componentes y materias primas, relacionados con la industria petrolera, naval, hídrica, pesquera y constructora, relacionados con el objeto de la sociedad.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones inherentes al mismo como comprar, vender e intermediar entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles y productos; importar y exportar y el desarrollo de todo tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, reconstruir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales y todas las operaciones inherentes al objeto, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley de Sociedades Comerciales y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa. 6) Plazo de duración: 99 años.- 7) Capital Social: de \$ 60.000 representado por cincuenta (60) cuotas de \$ 1000 cada una, suscriptas por los socios en partes iguales.- 8) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos (2) Socios Gerentes, por tiempo indeterminado, quienes actuarán en forma indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Para los actos de disposición la Gerencia funcionará de

manera conjunta debiendo suscribir todos los actos jurídicos y contratos ambos socios gerentes e inclusive para o los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9no. del Decreto Ley 5965/63. Los Gerentes depositarán en la sociedad la suma de Pesos Cien (\$ 100) cada uno, en concepto de garantía.- «9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 30 de Abril de cada año.- GERENTES: se designan gerentes a los socios RENE MARCELO VERA y FERNANDO ENRIQUE CEJAS quienes aceptan el cargo.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídico
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 30-06-15.

ESTABLECIMIENTO METALURGICO SABINO DANIELE S.A.

EDICTO DE TRANSFORMACION SOCIETARIA

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: DENOMINACION DE LA SOCIEDAD QUE SE TRANSFORMA «Establecimiento Metalúrgico Sabino Daniele S.R.L.» DENOMINACION DE LA NUEVA SOCIEDAD: «Establecimiento Metalúrgico Sabino Daniele S.A. Fecha instrumento de transformación: 5/09/14 y 20/11/14 SOCIOS: Caterina DANIELE, argentina, nacida el 25 de Julio de 1965, casada, DNI 17.250.751, CUIT 23-17250751-4, empresaria, con domicilio en Boulevard Brown número 1837 de Puerto Madryn, Chubut, Ernesto Hugo CARRANZA, argentino, nacido el 11 de Julio de 1964, casado, DNI 16.838.849, CUIT 20-16838849-8, empresario, con domicilio en Boulevard Brown numero 1837 de Puerto Madryn, Chubut; Silvina DANIELE, argentina, nacida el 24 de Diciembre de 1969, casada, dni 20.293.129, CUIT 23-20293129-4, con domicilio en Vesta 276 de Puerto Madryn, Chubut y Lorena DANIELE, argentina, nacida el 26 de Mayo de 1979, casada, DNI 27.407.662, CUIT 27-27407662-9, con domicilio en calle Mitre 709 de Puerto Madryn, Chubut. OBJETO: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1. Metalúrgica: construcciones civiles y metálicas por pedido y/o en serie; la fabricación de repuestos y equipos prototipos industriales. 2. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, locación, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales o subrurales, su fraccionamiento, loteo o subdivisión, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de Propiedad Horizontal, pudiendo realizar proyectos y/o construcción total o parcial de inmuebles y/o la realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general, sin limitación alguna de tipo y clase,

destino o especialidad, prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. 3. Constructora: a través del estudio de anteproyectos, dirección ejecutiva y ejecución, dirección y administración de proyectos de obras de arquitectura e ingeniería civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, silos, talleres, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales públicas o privadas, construcción, reparación de viviendas y edificios de todo tipo, financiación relativa a las operaciones principales, explotación, compraventa, administración e intermediación en dichas operaciones sobre inmuebles propios o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. 4. Mandato y representación: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, operaciones de bienes y capitales, operaciones de distribución de inversiones en todos los actos que no estén prohibidos por este estatuto o por las leyes, especialmente con excepción de las que están incluidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiere el concurso público. 5. Turística: mediante el servicio de agencia de turismo, explotación de hoteles, apart hoteles o departamentos, propios o de terceros, explotación de servicios de agro turismo, traspotación de personas y todo tipo de actividad y/o servicios relacionados con este objeto, prestación de servicios de asesoramiento a terceros relacionados con este objeto. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) participar en otras sociedades o empresas o intervenir en otras actividades similares conexas o auxiliares de la propia; b) efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos incluso oficiales o cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada creada o a crearse; c) a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones así como para efectuar importaciones y exportaciones de bienes relacionados al objeto social y en general ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- DURACION: el término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el 10/09/1990.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) dividido en diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto por acción y de un valor nominal de Pesos cien cada una. DOMICILIO: Colombia y Paraguay del Parque Industrial Liviano, Puerto Madryn, Chubut.- DIRECTORIO: Presidente: Sabino DANIELE; Vicepresidente; Ernesto Hugo CARRANZA; Directores titulares Lorena DANIELE y Caterina DANIELE; Director

Suplente: Silvina DANIELE.- La sociedad prescinde de la sindicatura

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 30-06-15.

OXIGENO PATAGONIA S.R.L.

RECONDUCCION SOCIAL

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Comuníquese la Reconducción Social de la duración del Contrato Constitutivo de la Sociedad OXIGENO PATAGONIA S.R.L. Los socios Favaron Ángel Atilio, Favaron Verónica Alejandra, Favaron Lorena Judith y Boutinet Inés Mabel acuerdan la Reconducción del plazo de duración social y la Modificación de la Cláusula QUINTA que quedara redactada de la siguiente manera: QUINTA (CAPITULO CUARTO) Duración : «La Sociedad tenía una duración original de veinte años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio y con fecha trece de Marzo de dos mil quince, se produjo el vencimiento del plazo de duración social. En fecha 10 de Junio de 2015 se reconduce la Sociedad por Treinta años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio»

Fecha del Instrumento: 10 de Junio de 2015, Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 30-06-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE**

Convocatoria a consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del proyecto denominado: «Montaje de Batería Modular LC VI, Oleoducto y Gasoducto Asociados, Yacimiento Manantiales Bher», presentado por la Em-

presa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 776/15-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el termino de (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerios de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se lo conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 29-06-15 V: 30-06-15.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN
JORGE**

Convocatoria a consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto del proyecto denominado: «Montaje de Batería Modular LC V, Oleoducto y Gasoducto Asociados, Yacimiento Manantiales Bher », presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente N° 681/15-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el termino de (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a dis-

posición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se lo conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 29-06-15 V: 30-06-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
ESFIDA S.A.
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES
EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 0031/15-DGR de fecha 27/01/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:
El Expediente N° 2627/2014-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente ESFIDA S.A. - CUIT N° 30-65135367-6, con domicilio en Posadas N° 535, en Mar del Plata provincia de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas y no ha realizado los pagos correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.012 y desde Enero hasta Diciembre de 2.013 por el Buque: «SFIDA – Matrícula N° 01567»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41° de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un

valor de PESOS TREINTA – (\$ 30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20% (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23° inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41° de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de los que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51° del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente ESFIDA S.A. - CUIT N° 30-65135367-6, con domicilio en Posadas N° 535, en Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas y de no realizar los pagos correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.012 y desde Enero hasta Diciembre de 2.013, en un valor de sesenta (60) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS – (\$ 32.400,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS – (\$ 32.400,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66° de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23° del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confectionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 29-06-15 V: 03-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 344/15 DGR de fecha 28/05/2015 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 763/14- DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente ECOCOM S. R. L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-558499-9 CUIT N° 33-71131053-9 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 281/14- IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los períodos 08/13 a 02/14;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, de la forma Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya actividad principal consiste en «Transporte automotor de cargas n. c. p. CUACM 602190»;

Que los anticipos 08 a 12/13; 01 a 02/14 fueron presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 164/14 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal, mediante publicaciones en el boletín oficial de la Provincia del Chubut, siendo el último día de publicación el 21/04/2015;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08/13 a 02/14;

Que la firma posee antecedentes por lo que la multa se graduará en un 35 % (treinta y cinco por ciento), conforme con lo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 93/100 (\$ 18.275,93);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable ECOCOM S. R. L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-558499-9 - CUIT

N° 33-71131053-9, con domicilio en Belarmino Menendez N° 4525, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 25/100 (\$ 22.613,25) calculada al 05/06/2015.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 164/14-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35 % (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 6.396,58), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR
EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 25-06-15 V: 01-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
RODRIGUEZ JORGE DARIO
PUERTO MADRYN - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 134/14 DR de fecha 05/06/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2503/14 DGR, caratulado

«Rodríguez Jorge Darío s/ Liquidación Impositiva art. 35º Ley XXIV Nº 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Rodríguez Jorge Darío inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Acuerdo Interjurisdiccional bajo el Nº 20-22053333-7, Liquidación Impositiva Nº 45/15 IB (Nota Nº 934/15 DGR) notificada con fecha 21/04/2015, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 07 a 12/13; 02 a 04, 06/14, arrojando un impuesto total de \$ 20.064,77;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07 a 12/13; 02 a 04, 06/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Rodríguez Jorge Darío inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Acuerdo Interjurisdiccional bajo el Nº 20-22053333-7, con domicilio en Menendez Nº 423 de la localidad de Puerto Madryn - Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 25-06-15 V: 01-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES
H.C.C. S.R.L.
SAN MARTIN Nº 1370
PUERTO DESEADO- SANTA CRUZ

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Li-

quidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN Nº: 56/2015- AUF (0)
EXPEDIENTE Nº: 309/2015-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
Nº INSCRIPCIÓN: 920-710295-7
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
PERIODOS ABARCADOS: 07/10 A 02/14
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 417.992,62
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 193.509,43
TOTAL DEUDA: \$ 611.502,05 CALCULADA
AL: 10/07/2015
SON PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOS CON 05/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de Diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-06-15 V: 02-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES
H.C.C. S.R.L.
SAN MARTIN Nº 1370
PUERTO DESEADO- SANTA CRUZ

VISTO: El Expediente Nº 309/2015-DGR, caratulado «H.C.C. S.R.L.» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART 35º - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. Nº 30-70780253-3 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente H.C.C. S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el Nº 920-710295-7, con CUIT 30-70780253-3, Liquidación Impositiva Nº L000056/2015-AUF, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 07/10 a 02/14; , calculada al 10/07/2015 y asciende a \$ 611.502,05 (pesos SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS DOS CON 05/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07/10 a 02/14, por un monto de impuesto de \$ 417.992,62 (pesos CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 62/100); Que en base a los argumentos

vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente H.C.C. S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral bajo el N° 920-710295-7, con CUIT 30-70780253-3, con domicilio en San Martín N° 1370, Puerto Deseado, Santa Cruz, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.-EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.-REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 098/2015-DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-06-15 V: 02-07-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
DOBLE A S.R.L.
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4001/14-DGR- de fecha 03/10/2014, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Los periodos 12/13; 01 a 03, 05 a 07/14 han sido presentados sin depósito de fondos.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000440/14 IB
N° DE EXPEDIENTE: 1319/14 DGR
PERIODOS ABARCADOS: 12/13 a 03/14; 05/14 a 07/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 21.120,14
SON PESOS: VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE CON 14/100.-

ACCESORIOS AL 27/01/2015 (ART. 38° C.F.)
\$ 2.725,09

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 23.845,23

SON PESOS: VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 23/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fis-

co Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 1.056,01

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 3.168,02

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 4.224,03

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 5.280,04

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 26-06-15 V: 02-07-15.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámese a la Licitación Pública INM N° 3703 para la ejecución de los trabajos de «Provisión e instalación de mobiliario, instalaciones fijas y silletería» para el edificio sede de sucursal Perito Moreno (SC).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 06/07/15 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Perito Moreno (SC) y en la Ge-

rencia Zonal Rio Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: 1.520.632.- más IVA.

I: 25-06-15 V: 30-06-15.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y
SECTORES PRODUCTIVOS**

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación Pública N° 04/15-MDTySP- Adquisición de sesenta y cinco (65) pares de borceguíes y ochenta (80) camperas de abrigo para Inspectores de Recursos Naturales Renovables de la Dirección General de Pesca Continental.-

Presupuesto Oficial: \$ 402.500,00.

Fecha de Apertura: 02 de Julio de 2015 a las 11:00 hs

Lugar: Oficinas de la Dirección General de Pesca Continental sito en Belgrano 722 Planta Baja de la ciudad de Esquel.

Adquisición de Pliegos y consultas: Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos sita en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson, correo oficial comprasmdtysp@gmail.com, Tel/Fax: (0280) 4482604 al 607, Dirección General de Pesca Continental sito en Belgrano 722 Planta Baja de la ciudad de Esquel e-mail pescacont@chubut.gov.ar Tel/Fax: (02945)451-063/226

Valor del Pliego: \$ 400,00

Muestras: Si

Plazo de Presentación de oferta: Hasta el día 02 de Julio a las 11:00 hs

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 30 días hábiles a partir de la fecha de Apertura

Plazo de entrega de mercadería: 30 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compras

Plazo de Pago: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada

«Las propuestas serán recepcionadas en sobre cerrado sin identificar en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Pesca Continental hasta las 11 hs del día 02 de Julio del corriente año respetando las siguientes observaciones:

*Nombre y domicilio de la repartición

*Tipo y número de Licitación

*Fecha y hora de la apertura

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto del llamado: Adquisición de sesenta y cinco (65) pares de borceguíes y ochenta (80) camperas de abrigo para Inspectores de Recursos Naturales Renovables de la Dirección General de Pesca Continental.-

Renglón: 1

Descripción: ZAPATO DE SEGURIDAD

Cantidad: 65

Observaciones: *Calzado tipo Borceguí

*Cuero cosido y pegado

*Suela antideslizante para tracción y amortiguación, con puntera y talón reforzado.

Renglón: 2

Descripción: CAMPERA IMPERMEABLE C/CAPUCHA

Cantidad: 80

Observaciones: *Campera de Abrigo tipo PARKA

*Tela impermeable tricapa respirable

*Cuatro bolsillos frontales (inferior, superior) cierre YKK

*Bolsillo interno

*Capucha desmontable y regulable

*Cierre de cartera con puño en velcro

*Chaleco desmontable con ajuste en la base con tanca y 2 bolsillos frontales con cierre YKK

NOTA: LUGAR DE ENTREGA: Belgrano 722 Planta Baja CP (9200) Esquel- Chubut-

DIRECCION GENERAL DE PESCA CONTINENTAL

I: 24-06-15 V: 30-06-15.

**FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Fuerza Aérea Argentina - Dirección de Infraestructura - L.Púb. 16/15

«Reparaciones Varias Hangar Grupo Técnico N° 9 - IX Brigada Aérea Comodoro Rivadavia» - Apertura 16/7/15 - 11:00 horas - Av. Rosales 597, El Palomar - Bs. As. Tel: 4751-9568 - P.O. \$ 1.169.000.- P.E. 60 días corridos. Pliego \$ 1.100.- Consulta y venta hasta el 07/7/15.

I: 29-06-15 V: 03-07-15.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 03/15

OBRA: ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS LÍNEA 6.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: VENTA DE PLIEGOS HASTA EL DIA 22 DE JULIO DE 2015

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

SECRETARIA DE HACIENDA

DEPARTAMENTO LICITACIONES

HORARIO DE 08:00 A 12:30

BELGRANO 250 Piso 2º OFICINA 12

Tel 0280-4453480, 0280-4454446

FECHA Y HORA Y LUGAR DE APERTURA: 24 DE JULIO DE 2015 A LAS 10:30 HS.

TEATRO DE MUELLE. SITO EN CALLE RAWSON N°

60.

FECHA HORA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: EL DIA 24 DEL MES DE JULIO DE 2015

DE 08:00 HORAS HASTA LAS 10:00 HORAS

MESA DE ENTRADAS MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
BELGRANO 250 - PUERTO MADRYN

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PÚBLICO Nº 04/15

OBRA: ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS LÍNEA 7.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: VENTA DE PLIEGOS HASTA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2015

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO LICITACIONES

HORARIO DE 08:00 A 12:30

BELGRANO 250 Piso 2º OFICINA 12

Tel 0280-4453480, 0280-4454446

FECHA y HORA Y LUGAR DE APERTURA: 24 DE JULIO DE 2015 A LAS 11HS.

TEATRO DE MUELLE. SITO EN CALLE RAWSON Nº 60.

FECHA HORA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: EL DÍA 24 DEL MES DE JULIO DE 2015

DE 08:00 HORAS HASTA LAS 10:30 HORAS

MESA DE ENTRADAS MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
BELGRANO 250 - PUERTO MADRYN

I: 29-06-15 V: 01-07-15.

**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA**

Expediente Nº 13-05481/13

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública Nº 214/15, autorizado mediante Resolución A.G. Nº 1154/15.

Objeto: contratar el servicio de mantenimiento integral de equipos computadores tipo pc, notebooks, impresoras, multifunción, scanners y accesorios con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación, por el término de 24 meses a partir de la efectiva recepción de la orden de compra.

Valor del pliego: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 4.371.-).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 14 de agosto de 2015 a las 10:00 hs.

P: 29, 30-06, 02, 03, 07, 10, 14 y 17-07-15.

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

LICITACION PÚBLICA Nº 01-IAS/2015
PERMISIONARIOS DE AGENCIAS OFICIALES

MOTIVO: Llamado a Inscripción para postulantes a Permisarios de Agencia Oficial en las ciudades de Rawson (4), Trelew (5), Puerto Madryn (1), Comodoro Rivadavia (20), Esquel (1), Alto Rio Senguer (1), José de San Martín (1), Tecka (1), Paso de Indios (1) y Epuén (1), según ANEXOS I y II «DETALLES Y ESPECIFICACIONES».-

APERTURA: Día 06 y 07 de Julio de 2015, a las 09:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sita en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurren al acto.

EXPEDIENTE Nº 3908-IAS/2014

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00)

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 29 DE JUNIO DE 2015.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133, Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992; Delegación Esquel - San Martín Nº 1056 - Tel. (02945) 451033/451044; Delegación Puerto Madryn - Julio A. Roca Nº 835 - Tel. (0280) 4450230; Delegación Trelew - Irigoyen 1078 - Tel. (0280) 4423640.

P: 19, 22, 24, 26 y 30-06-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 19-AVP-15

OBJETO: Obra Ruta Nacional Nº 3, Tramo: Puerto Madryn - Trelew (Autovía), Sección Primera (Km. 0,00 - Km. 4,565) Acceso Sur a Puerto Madryn y Avda. 20 de Junio, Departamento Biedma

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 215.772.771,64

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 40.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de Julio de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry Nº 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central

Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASADEL CHUBUT.
 LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 11, 16, 22, 25 y 30-06-15.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2015

Obra: «Pavimentación Urbana Año 2014 - 2° Etapa»
 La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 02/2015, para la Obra «Pavimentación Urbana Año 2014 - 2° etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2247/14. Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de las calles Fragata 25 de Mayo en el tramo entre avenidas Fragata Presidente Sarmiento y Tierra del Fuego, calle Bergantín Belgrano en el tramo entre avenidas Fragata Presidente Sarmiento y Onas, Lago Futalaufquen en el tramo entre avenida Automóvil Club Argentino y calle Lago Rivadavia, y calle Lago Blanco.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 23 de Julio de 2015 a las 12,00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones novecientos trece mil setecientos cuatro con dos centavos (\$ 5.913.704,02).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 (ciento veinte) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos cincuenta y nueve mil ciento treinta y siete (\$ 59.137,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.914,00 (Pesos cinco mil novecientos catorce).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos diecisiete millones setecientos cuarenta y un mil ciento doce con seis centavos (\$ 17.741.112,06).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 30-06-15 V: 06-07-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.